



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:


Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 162/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

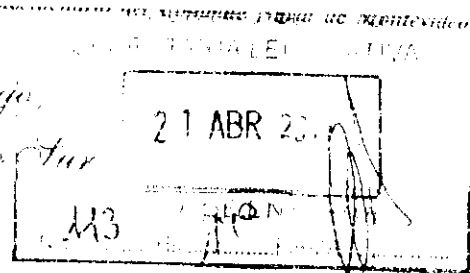
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº 059 /14.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe ROLDÁN
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, U.S.A. 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián IFFENDO, Presidente del Bloque P.P. Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, donde asistirá a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUF-CBA-BUF-RGA (ida 14/04/14 regreso 16/04/14) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUF-CBA-BUF-RGA (ida 14/04/2014 regreso 16/04/2014) a nombre del Legislador Marcelo Adrián IFFENDO, Presidente del Bloque P.P. quien se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 302/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MAMAR
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Pablo RODRIGUEZ
Secretario
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.